



**VISTO:** La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Decreto N°1175 de 10 de abril de 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública “Adquisición de Sacos de Conchuelas para la Reposición de Coberturas Ornamentales”, las que fueron publicadas con el ID 2450-32-LE26 en el portal de mercado público.
- b) Que, de conformidad con las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 14 de abril de 2026.
- c) Que, en el mencionado período se realizaron una pregunta al proceso de licitación, que es citada de manera textual en la parte resolutive, que debe ser respondida por esta entidad licitante.

**DECRETO**

1. **APRUÉBASE** las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública “Adquisición de Sacos de Conchuelas para la Reposición de Coberturas Ornamentales” bajo el ID 2450-32-LE26:

N°	Pregunta	Respuesta
1	<i>“es posible cambiar que acepten tb maxisaco?”</i>	Las características técnicas de los productos -incluyendo capacidades de carga y compatibilidad de formato- se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto, no es posible realizar modificaciones a los requerimientos establecidos, debiendo el proveedor ajustarse estrictamente a lo solicitado.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.

**Distribución:** - Luz Martínez Torres - Abel Espinoza Muñoz - Elizabet Zambra Bugueño – Jesús Parra Parraguez - Marcela Viveros Varela.

